



María Jesús Montero y Yolanda Díaz, el día 16 en el Congreso. SAMUEL SÁNCHEZ

## Trabajo suspenderá la prestación a los parados que no presenten la declaración de la renta

Una norma obligará a los desempleados a pagar en el IRPF por las ayudas de 2025

PABLO SEMPERE  
Madrid

Lo que en un principio parecía una modificación con fines informativos en el diseño de las prestaciones por desempleo ha derivado en una subida fiscal para buena parte de los parados y en un auténtico quebradero de cabeza para el Gobierno de coalición. El pasado mayo, el Ejecutivo aprobó un real decreto —incubado en el Ministerio de Trabajo— que tenía el objetivo de reformar las prestaciones por el subsidio de desempleo. El problema es que el texto obliga a los solicitantes y beneficiarios de estas ayudas a presentar anualmente la declaración de la renta (IRPF), algo que antes no era necesario por no llegar al límite que marca la ley y que ahora, en algunos casos, implicará que las capas más bajas tengan que tributar por esta figura cuando antes no tenían que hacerlo.

Hacienda, según fuentes del ministerio, se desmarca de la modificación y asegura que en ningún caso la Agencia Tributaria iniciará comprobaciones para sancionar a los parados que decidan no declarar. Trabajo también descarta multas, pero confirma que en esos casos suspenderá la percepción de la prestación, tal y co-

mo figura en el texto publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE).

El artículo 299 del decreto enumera las obligaciones de los trabajadores solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo, entre las que se encuentra la de presentar anualmente la declaración correspondiente al IRPF. Y remarca que el derecho a la percepción “se suspenderá por parte de la entidad gestora” cuando se hubiera incumplido “durante un ejercicio fiscal la obligación de presentar la declaración del IRPF, en las condiciones y plazos previstos en la normativa tributaria aplicable”. Fuentes del ministerio dirigido por la vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, confirman que no se contemplan sanciones ni multas en el caso de que no haya declaración, pero confirman que conllevaría la suspensión.

En España, antes de este cambio, tenían obligación de declarar por el IRPF los contribuyentes con ingresos anuales superiores a los 22.000 euros o aquellos con dos o más pagadores que obtuviesen de 15.876 euros en adelante, siempre

**Hacienda descarta sancionar a los que decidan no tramitar los papeles**

**Lo que resulte a abonar dependerá de cada comunidad autónoma**

que la suma de lo percibido por los pagadores minoritarios fuese de 1.500 euros o más. De esta forma, aquellos obligados tributarios de rentas bajas con resultado a pagar podían eludir el trámite para así ahorrarse la cuota. Ahora, con la nueva obligación, los contribuyentes tendrán que decidir si declaran el impuesto y mantienen la prestación de desempleo o si eluden el nuevo requisito y se arriesgan a perder la ayuda.

Las consecuencias fiscales de este cambio impulsado por Trabajo varían según el tipo de renta y el número de pagadores. Raquel Jurado, del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), explica que a los beneficiarios de la prestación les puede salir a pagar la declaración porque “hay una diferencia entre la retención practicada y el cálculo efectivo de la cuota”. Así, lo que resulte a pagar dependerá de cada comunidad autónoma, que regula sus tarifas y sus mínimos personales.

Las prestaciones por desempleo, prosigue Jurado, están gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y están sujetas a retención a partir del equivalente al salario mínimo interprofesional, situado en 15.876 euros anuales. Esa retención se calcula en función de las circunstancias familiares y, al menos en la teoría, debería asemejarse a la factura final. Sin embargo, como cada autonomía tiene sus tarifas y mínimos, las cifras no coinciden del todo. Y esa es la diferencia que los beneficiarios de la prestación tendrán que pagar en el IRPF.

## Funcas advierte de que hacen falta 7.500 millones de ajuste para cumplir el déficit de 2025

El servicio de estudios de las cajas de ahorros eleva su previsión de crecimiento para este año al 3%

ANTONIO MAQUEDA  
Madrid

Funcas advirtió ayer de que faltan medidas para reducir el déficit público el año que viene. Para este ejercicio, el servicio de estudios de las antiguas cajas de ahorros prevé que el desfase presupuestario de las administraciones se reduzca a cerca del 3% del PIB, tal y como prevé el Gobierno. Sin embargo, tomando las previsiones recogidas en el plan fiscal, el déficit no bajará del 3% en 2025. Para ello coge el 3,7% de aumento de gasto proyectado por el Ejecutivo y el 4,4% de incremento de los ingresos. Y con ello no bastará para que en 2025 se llegue al 2,5% del PIB de déficit que tiene como objetivo el Gobierno. En opinión de los expertos de Funcas, faltaría medio punto de PIB que habría que justificar con medidas, unos 7.500 millones de euros. “Sin el detalle de las medidas de ajuste y con una proyección meramente tendencial, las cuentas públicas van a mejorar menos de lo que refleja el plan fiscal”, apuntó Raymond Torres, director de coyuntura de Funcas.

El plan fiscal que se ha remitido a Bruselas simplemente compromete al Gobierno con una senda de aumentos del gasto que haría que estos crezcan

menos de lo que se prevé que suban los ingresos y, por lo tanto, se produzcan unos ahorros que llevarían a rebajar la deuda a medio y largo plazo. El Ejecutivo solo tiene que detallar las medidas con las que desarrollará esta estrategia fiscal en los Presupuestos. Pero al no aprobarlos, todavía no las ha concretado. Los expertos de Funcas señalaron que sería bueno que estas se expliciten en un contexto en el que los mercados tienen que financiar mucha deuda pública y ya están exigiendo intereses más altos, por ejemplo, a Francia.

Los cálculos de Funcas incorporan ya la retirada de las ayudas por la inflación. Pero no contemplan los impuestos a la banca y las energéticas, que el Gobierno ya ha dicho que busca prorrogar en el plan fiscal. Solo estas dos figuras ya serían cerca de 3.000 millones, si bien esta cifra podría descender en una coyuntura de tipos menos altos o de precios energéticos más moderados. Para los economistas de Funcas, este ajuste de medio punto de PIB, en un momento de crecimiento, es relativamente asequible y comparable con el que se hizo entre 2015 y 2019. Solo habría que moderar el crecimiento de los gastos y obtener algo más de ingresos. Bastaría con que en 2025 los desembolsos suban un 3,2% en vez de un 3,7%, y que la recaudación crezca un 4,8% en lugar de un 4,4%. Así ya se lograría el objetivo de déficit del 2,5% del PIB.

Tras las revisiones del PIB del INE, Funcas ha elevado su previsión de crecimiento de este año hasta el 3%, cinco décimas más que en su pronóstico anterior.

NEGOCIOS

¿Qué se cuenta en los mercados?

EL PAÍS